



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

Concejales/as que han faltado:

D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.

D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asisten a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos y la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE.-

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de noviembre de 2021, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de octubre de 2021.....:	1.254.100,76 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2021.....:	83.638,09 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2021.....:	143.139,71 euros
Existencias al 30 de noviembre de 2021.....:	1.194.599,14 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE Y LA ESCUELA DEPORTIVA “UNIÓN FRESNEDOSA ACZ”.

Se da cuenta del convenio de patrocinio de conformidad con la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, mediante el cual el Ayuntamiento de Acehúche asume directamente los gastos, del Club Escuela Deportiva Unión Fresnedosa ACZ, inscrito en la Dirección General de Deportes con el código CD4367, correspondientes a la temporada deportiva 2021/2022, cuyos importes y conceptos serán los siguientes:

- Gastos de equipamiento por importe de 1.470,00 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.
- Gastos de desplazamiento en autobús de los diferentes equipos por importe de 1.530,00 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022

Dicha Escuela participará en diez competiciones o ligas en Extremadura, en distintas categorías y en las que participan deportistas de Acehúche. A cambio, el Club portará el escudo municipal en el equipamiento y deberá figurar el nombre del Ayuntamiento de Acehúche en cuanta publicidad escrita o sonora realicen durante las competiciones que se realicen entre septiembre de 2021 y julio de 2022.



Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asisten a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos y la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio presentado, en el que se recogen los datos y compromisos señalados en la exposición.

2º.- Aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-226,09 del presupuesto municipal de los ejercicios reseñados las cantidades indicadas en la exposición.

3º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO (HOGAR DEL PENSIONISTA).

Con fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de bar- cafetería ubicado en el edificio municipal del HOGAR DEL PENSIONISTA que regirá la concesión.

A las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2021 finalizó el plazo de presentación de ofertas optando a dicha concesión, procediéndose ese mismo día a la constitución de la Mesa de Apertura de proposiciones, comprobándose en ese mismo acto que eran dos los aspirantes que habían presentado plicas, levantándose el correspondiente Acta de Apertura, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES OPTANDO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

En Acehúche, a 23 de Diciembre de 2021. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial siendo las 14:10 horas se constituye la MESA presidida por el Sr. Alcalde D. Benito Arias Gregorio; D^a. Cristina Silva Macías, y D. Antonio María Serrano Fraile, como Vocales; con asistencia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D^a M^a Emilia Martín Martín, en calidad de Secretaria de la Mesa, que da fe del acto.

Constituida la mesa se da lectura del anuncio y el Presidente advierte a quienes concurren que pueden examinar las plicas, compararlas con los respectivos asientos del Libro Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admitan observaciones que interrumpen el acto.

No se formula reclamación alguna y la Secretaria procede a la apertura de plicas.



Abre la primera y da lectura, en voz alta, de la proposición que contiene y de igual modo procede respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada uno le haya correspondido, con el siguiente resultado:

OFERTA Nº 1: Presentada por D. ADRIÁN ESTEBAN TÁRTALO.

Sobre "A". Documentación administrativa:

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. (Fotocopia compulsada del DNI): Aporta copia, pero **falta la compulsada**

B) Documentos que acreditan la representación

*Certificado de inexistencia de antecedentes penales (Aporta)

*Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. (Aporta)

*Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Acehúche (**Falta el Certificado de estar al corriente de los tributos con la Junta de Extremadura**)

OFERTA Nº 2: Presentada por D^a PATRICIA GINÉS MATEOS.

Sobre "A". Documentación administrativa:

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. (Fotocopia compulsada del DNI) : Aporta

B) Documentos que acreditan la representación

*Certificado de inexistencia de antecedentes penales (No se encontraban en el sobre a la hora de la apertura, pero **se aporta por los licitadores en el momento de la apertura**)

*Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. (Aporta)

*Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Acehúche (Aporta)

Una vez abiertos los sobres que contienen la documentación administrativa de ambos licitadores, y en vista de que figura incompleta, se les otorga un plazo de 3 días hábiles (24, 27 y hasta las 14 horas del día 28 de Diciembre), para que completen la documentación. Por tanto, la Mesa se volverá a reunir el Martes día 28 de Diciembre, a las 14 horas, para continuar el trámite de apertura de plicas.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, treinta minutos. Certifico."

Terminado el plazo concedido para la subsanación de los errores de tipo administrativo señalados en el acta que antecede, con fecha de hoy, día 30 de diciembre de 2021, siendo las 20:50 horas, se reúne de nuevo la Mesa de Apertura para proceder al examen de las ofertas presentadas, de cuyo acto se extiende el Acta cuyo texto literal es el siguiente:



“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES OPTANDO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR - CAFETERIA DEL EDIFICIO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

=====

En Acehúche, a 30 de diciembre de 2021.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial siendo las 20:50 horas se constituye la MESA presidida por el Sr. Alcalde D. Benito Arias Gregorio; estando como Vocales la Teniente de Alcalde D^a. Cristina Silva Macías, y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Antonio María Serrano Fraile; con asistencia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Silva Cordero, en calidad de Secretario de la Mesa, que da fe del acto.

Están presentes en el acto los dos licitadores que optan a la adjudicación del contrato, D. Adrián Esteban Tártalo y D^a. Patricia Ginés Mateos.

Constituida la mesa se da lectura del anuncio y la Presidenta advierte a quienes concurren que pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del Libro Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admitan observaciones que interrumpen el acto.

Se informa que en el acto de apertura de ofertas realizado el pasado 23 de diciembre, se comprobó la ausencia del certificado de estar al corriente de los tributos con la Junta de Extremadura por parte de D. Adrián Esteban Tártalo, sin que lo haya presentado en el plazo que se le comunicó para entregarlo en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, manifestando que le ha sido imposible presentarlo, pues pidió cita ante el organismo competente en la materia de la Junta de Extremadura y no se la daban con la urgencia requerida.

Ante la imposibilidad de completar la documentación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para optar al contrato, la Mesa comunica que el sobre “B” presentado por D. Adrián Esteban Tártalo, relativo a la oferta económica, no se abrirá.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre “B” presentado por la otra aspirante, D^a. Patricia Ginés Mateos, que da el siguiente resultado:

OFERTA Nº 2: Presentada por D^a PATRICIA GINÉS MATEOS.

Sobre “B”. Oferta económica y documentación técnica

- A)** *Oferta económica: Se compromete a llevar a cabo el contrato por un importe de 1.790,00 euros anuales.*
- B)** *Otras ofertas: Mejora en las instalaciones y/o equipamiento:*
 - *Televisor Led Infiniton 40” Android TV, valorado en 329,00 euros (según factura proforma presentada).*
 - *Reparación de humedades, goteras, y construcción rampa de acceso para minusválidos, cuyo coste asciende a 2.420,00 euros (según factura proforma presentada).*



- *Pintar interior del bar y otros arreglos, por importe de 1.179,75 euros (según factura proforma presentada).*
- C)** *Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima*
- *Informe de vida laboral.*
 - *Certificado de convivencia.*

BAREMACIÓN:

- 1) *Oferta económica:(1 punto por cada 300 euros que sobrepase los 1.000 euros de mínimo establecido para optar al contrato)..... 2 puntos*
- 2) *Mejoras en instalaciones/electrodomésticos:*
- *Televisor.....329,00 euros*
 - *Obras de albañilería.....2.420,00 euros*
 - *Pintura.....1.179,75 euros*
- TOTAL MEJORAS (1 punto/200,00 €).....3.928,75 euros....19 puntos*
- TOTAL PUNTOS.....21 PUNTOS*

Concluida la lectura de la única proposición admitida, el Presidente invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, no presentándose ninguna observación.

Quedan unidos al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas.

La Mesa propone al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato señalado en el encabezamiento a D^a. PATRICIA GINÉS MATEOS en las condiciones indicadas en la oferta presentada y con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido el proceso.

Se redacta el presente acta, que es leída en voz alta por el Secretario, siendo firmada por los miembros de la Mesa.

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.”

Después de breve debate, Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asisten a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos y la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Apertura de Ofertas y, por tanto, adjudicar el contrato de explotación del Bar-Cafetería del edificio municipal del HOGAR DEL PENSIONISTA a D^a. PATRICIA GINÉS MATEOS, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de firma del contrato, en la cantidad de MIL SETECIENTOS NOVENTA euros anuales (=1.790,00= euros), más el compromiso de adquirir un televisor, así como realizar las obras de albañilería y pintura incluidas en la oferta presentada.



2º.- Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. MODALIDAD: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 21-09-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21-09-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21-09-2021, se emitió informe de Intervención sobre la incidencia que tendrá la presente modificación de crédito en la estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 30 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asisten a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos y la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2021, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------



Progr.	Económica				
3370	622,00	CERRAMIENTO DE LA TERREZA DEL BAR-PISCINA	0,00	6.413,00	6.413,00
		TOTAL	0,00	6.413,00	6.413,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	REMANENTE DE TESORERÍA	6.413,00
			TOTAL INGRESOS	6.413,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, SUS BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de fecha 30 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:



“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de diciembre de 2021, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por MAYORÍA, con los votos a favor de los dos representantes del Grupo PSOE y la abstención de la representante del Grupo PP, proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Acehúche, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	287.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	401.207,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	802,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	61.301,00

A.2. FONDO DE CONTINGENCIA

CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos...	0,00
--	------

A.3. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	78.572,59
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1.117,41



B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	830.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	373.448,64
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	175.565,42
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	205.100,71
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	26.385,52
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	2,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	49.497,71
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	830.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Acehúche, a 30 de diciembre de 2021.

La Comisión”



Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA, con los votos a favor de los 3 miembros del Grupo PSOE presentes (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación al Dictamen de la Comisión en todo su contenido.

PUNTO Nº 7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 7.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D ^a . M ^a GREGORIA GÓMEZ MARCOS (Obra menor consistente en convertir 4 nichos en 3 del panteón nº 99)	Cementerio Municipal	387,00
D ^a . LIDIA MONROY GINÉS (Obra menor consistente en colocar pavimentos y sustitución de carpintería)	Calle Pizarro nº 139	6.263,00

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.2.- CONTRATACIÓN EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021, en relación con la contratación del equipamiento y decoración del Centro de Interpretación del Queso y Las Carantoñas, cuyo texto literal es el siguiente

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Agosto de 2021, en el sentido de adjudicar los trabajos del Servicio de Conceptualización, Diseño, Fabricación e Instalación de Elementos expositivos, interpretativos y experienciales del queso de cabra y las carantoñas en el edificio destinado a Centro de Interpretación del queso de cabra y las carantoñas de Acehúche, a la empresa Edwindo 4 Morcaro, CIF B-06485866, al obtener la mejor puntuación su oferta y habiendo presentado la documentación requerida,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el servicio mencionado a la empresa Edwindo 4 Morcaro, S.L., por un precio de 52.800,00 € y un plazo de ejecución de 3 meses.

Segundo.- Procédase a la formalización del contrato.



Tercero.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Acehúche, a 27 de agosto de 2021

Tomé razón
EL SECRETARIO

EL ALCALDE

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.3.- RECONOCIMIENTO DE UN NUEVO TRIENIO A UN FUNCIONARIO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021, en relación con el reconocimiento del trienio nº 13 al Secretario-Interventor del Ayuntamiento, cuyo texto literal es el siguiente:

**D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Visto el escrito presentado por D. Antonio M^a Serrano Fraile y comprobándose que efectivamente ha cumplido el 13º trienio como Secretario Interventor del grupo A-1, por la presente,

Resuelvo:

Primero.- Reconocer el décimo tercer trienio a D. Antonio M^a Serrano Fraile con fecha 28 de septiembre de 2021.

Segundo.- Se proceda al abono de los atrasos desde el 1 de octubre de 2021.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Acehúche, 30 de noviembre de 2021

El ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.4.- AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE UN PANTEÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2021, en relación con la solicitud de modificación de nichos en el Cementerio Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por INES MONTERO GUTIERREZ, en el



que expone que es el propietaria de los nichos nº 81 filas 3, 4 y 5 y que los cuales al ser pequeños han sido convertidos en dos, por tal motivo

RESUELVO:

Que de los nichos nº 81 filas 3,4 y 5 del Cementerio Municipal a nombre de INES MONTERO GUTIERREZ, después de las obras realizadas en ellos, estos queden convertidos en los Nichos nº 81, filas 3ª y 4ª.

En Acehuche a 2 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.5.- CONCESIÓN DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2021, en relación con la solicitud presentada para la concesión de derecho de enganche a la red general de abastecimiento de agua, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (CÁCERES)

VISTA la solicitud formulada por Dª LIDIA MONROY GINÉS, como propietaria del inmueble sito en C/ Pizarro, 139 de esta localidad, en la que manifiesta su intención de proceder a la instalación de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable municipal

CONSIDERANDO que queda justificada la solicitud, y acreditados los datos que en ella figuran.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Conceder Derecho de Enganche, aplicándose para ello la tasa establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, que asciende a la cantidad de 45,00€

Debiendo ponerse en contacto con la empresa concesionaria “Agua y Gestión” para que le informe sobre los materiales que tiene que instalar. La conexión a la red general le corresponde a la empresa adjudicataria, previa comprobación de la obra ejecutada, en caso de hacerse por profesionales ajenos a la empresa.



En Acehúche, a 10 de diciembre de 2021.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí
EL SECRETARIO
Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 7.6.- CONCESIÓN DE PERMISO DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA DEL A.E.P.S.A..-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2021, en relación con la solicitud presentada para la concesión de permiso de lactancia a una trabajadora de las obras A.E.P.S.A., cuyo texto literal es el siguiente:

**D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D^a M^a Inmaculada Gómez Diaz que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hija Pilar Gomez Gomez nacida el día 21 de junio de 2021 y teniendo contrato de trabajo del 14 al 31 de Diciembre de 2021, con este Ayuntamiento para el programa AEPSA de conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

RESUELVO.-

Primero.- conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 14 al 31 de diciembre de 2021, de una hora diaria (de 8,00 a 8,30) y de (10,00 a 10,30) esta última media hora se enlazará con la media hora del bocadillo.

Segundo.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche a 11 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.
Benito Arias Gregorio

Tomé razón
EL Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 7.7.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2021, en relación con la autorización de modificación en el Padrón de la Tasa de Basura, por cambio de titularidad de una vivienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por **D. Victoriano Valle Porras** en el que comunica que es el nuevo propietario del Edificio sito en el nº 6 -1ª de la Calle Gabriel y Galán, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura a nombre de Victoriano Valle Montero, por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 6 -1ª de la Calle Gabriel y Galán a nombre de **D. Victoriano Valle Porras**

En Acehuche, 13 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.8.- CONCESIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO DE MOVILIDAD REDUCIDA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, en relación con la solicitud presentada para concesión de una plaza de aparcamiento para persona con movilidad reducida, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D.MANUEL MARTIN MONTERO , con D.N.I. nº 28.962.680-E, para que se le señale una plaza de aparcamiento reservado por tener una minusvalía reconocida del 70% en la Calle Extremadura, nº 9. Visto el expediente y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA



PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, que regula la concesión de plaza de aparcamiento, por la presente

RESUELVO.-

Primero.- Conceder una plaza de aparcamiento reservada en exclusiva para D. MANUEL MARTIN MONTERO que se ubicara en las proximidades del lugar especificado en su solicitud

Segundo.- Dicha plaza solo puede ser utilizada por el vehículo que conste a su nombre, vinculado a su discapacidad.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.

En Acehúche, 14 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,
El Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.9.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA CRUZAR LA CARRETERA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, en relación con la concesión de autorización para cruzar la carretera con las obras para la instalación de una tubería del abastecimiento de agua, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Visto el informe vinculante de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para el cruzamiento de la carretera EX372 a su paso por esta localidad, en el PK.- 13,640 a ambos lados, para la instalación de una tubería de abastecimiento de aguas a la población desde el rio Tajo, por la presente,

RESUELVO

Conceder autorización a la empresa Gévora Construcciones S.A para que ejecuten las obras mencionadas, en estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en mencionado informe y proyecto técnico redactado añ efecto.

En Acehúche, 14 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé Razón.



El Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.10.- AUTORIZACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2021, en relación con la autorización del pago de horas extraordinarias realizadas por una trabajadora municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Benito Arias Gregorio, Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche, (Cáceres),

Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por D^a Lourdes Porras Valle y D. Juan Miguel Bello Salgado con motivo de actos culturales y lúdicos organizados por este Ayuntamiento y habiendo realizado dichas actividades a plena satisfacción fuera de su jornada habitual de trabajo, por la presente,

Resuelvo

Primero.- Se abone a los trabajadores mencionados las horas realizadas a razón de 10,00 €/hora o su equivalencia en días libres.

Segundo.- Dese cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.-

En Acehúche, 24 de noviembre de 2021.

El Alcalde
Fdo.- Benito Arias Gregorio

Tomé Razón
El Secretario
Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.11.- AUTORIZACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021, en relación con la autorización del pago de horas extraordinarias realizadas por una trabajadora municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D^a ANGELA BELLO SILVA, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento para que se le abonen las horas extraordinarias realizadas con motivo de las funciones encomendadas y que ascienden a un total de 21 horas, por el presente,

RESUELVO.-



El abono de las mismas a razón de 10 € /hora lo que importa un total de 210 €.

Procédase a su pago con cargo al Presupuesto municipal de 2021.

Dese cuenta a la gestoría para la confección de la nómina correspondiente.

En Acehúche, 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón
El Secretario.
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO N° 7.12.- AUTORIZACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021, en relación con la autorización del pago de horas extraordinarias realizadas por una trabajadora municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D^a M^a EMILIA MARTIN MARTIN, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento para que se le abonen las horas extraordinarias realizadas con motivo de las funciones encomendadas y que ascienden a un total de 30 horas, por el presente,

RESUELVO.-

El abono de las mismas a razón de 10€ /hora lo que importa un total de 300 €.

Procédase a su pago con cargo al Presupuesto municipal de 2021.

Dese cuenta a la gestoría para la confección de la nómina correspondiente.

En Acehúche, 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón
El Secretario.
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 7.13.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL PARA EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2021, en relación con la contratación de un espectáculo musical para su actuación el día 25 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN

D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, (Cáceres),

Vistas las ofertas presentadas por FIVE MUSIC ENTERTAINMENT S.L.U., por NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO S.L.U. y por GRUPO CULTURA SEGURA, AIE para la contratación del Servicio de Espectáculo +Flow para el día 25 de diciembre con motivo de la celebración de la Navidad 2021, de conformidad con los presupuestos presentados y, cumpliendo los requisitos establecidos para los contratos menores,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a GRUPO CULTURA SEGURA, AIE, la contratación del servicio de espectáculo +Flow para el 25 de diciembre de 2021 por importe de 3.500 € más 735 € de IVA, en total 4.235,00 €.

2º.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Acehúche, 28 de diciembre de 2021.

El Alcalde.

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Tomó razón

El Secretario

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.14.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2021, en relación con la contratación de mobiliario urbano para el Paseo de la Avda. Juan de Morales, cuyo texto literal es el siguiente

“RESOLUCIÓN

D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, (Cáceres)

Vistas las ofertas presentadas por CEMPLASTIK RECYCLING SL, por PREFABRICADOS COGOLLOS y por MOBUARTEX para completar el Suministro de



Mobiliario Urbano en la Avda. Juan de Morales, de conformidad con los presupuestos presentados y, cumpliendo los requisitos establecidos para los contratos menores,

RESUELVO

1º Adjudicar a Mobuartex el suministro de Mobiliario Urbano para la Avda. Juan de Morales por importe de 9.089,99 € más 1.908,90 €, total 10.998,89 €

2º Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Acehúche, 28 de diciembre de 2021.

El Alcalde.

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Tomo razón

El Secretario

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.15.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), de fecha 22 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según se recoge en el Anexo I de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha resultado beneficiario de una subvención, por importe de 41.031,59 euros, con destino al equipamiento de la nueva Residencia Asistida del Municipio.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.16.- PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Se da cuenta de las normas reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial nº 243, de fecha 23 de diciembre de 2021, correspondientes al Plan de Empleo para Entidades Locales 2022, para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres.

En el Anexo I de dichas Normas se hace una reserva de crédito, por importe de 15.000,00 euros, con destino a este Ayuntamiento.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se presentó telemáticamente el correspondiente expediente de solicitud de subvención, con cargo a la referida convocatoria, para la contratación a tiempo parcial de 3 trabajadores



desempleados, con destino a ayuda a domicilio, limpieza y desinfección, y tareas administrativas, cuya oferta de empleo se presentará al Sexpe en los próximos días.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.17.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO A LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN, PAR EL AÑO 2022, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Se da cuenta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres, promovido por la Diputación Provincial, para el ejercicio 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial nº 239, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se presentó telemáticamente el correspondiente expediente de solicitud de subvención, con cargo a la referida convocatoria, para la contratación a jornada completa, durante un año, un/a plaza de informador-dinamizador con destino al Centro de Interpretación del Queso de Cabra y Las Carantoñas.

La Diputación concede hasta un máximo del 80% del coste de la contratación, debiendo el Ayuntamiento hacerse cargo de la parte no subvencionada.

Las Bases de Contratación, aprobadas por resolución de la Alcaldía, serán publicadas en el B.O.P., así como en la página web y en la sede electrónica municipal, para conocimiento de los posibles aspirantes a la plaza.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.18.- AYUDAS PARA GASTOS CORRIENTES DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LÚDICAS.

Se da cuenta de la Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 16 de diciembre de 2021, de concesión de ayudas referida a la convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva para gastos Corrientes en actividades o proyectos de inversion culturales, turísticos, deportivos y lúdicos destinadas a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2021.

En el Anexo I de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha resultado beneficiario de una subvención, por importe de 5.000,00 euros, con destino a la contratación de un/a bibliotecario/a durante seis meses, tal como en su momento se solicitó por parte de este Ayuntamiento.

Las Bases de Contratación, aprobadas por resolución de la Alcaldía, serán publicadas en la página web y en la sede electrónica municipal, para conocimiento de los posibles aspirantes a la plaza.



El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.19.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME) 2022.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE, en relación con el desarrollo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) 2022.

Según se explica en el citado escrito, está previsto tramitarlo durante el primer trimestre del año 2022, una vez entren en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dicho ejercicio.

El procedimiento para las contrataciones será presentación previa por parte de la Entidad Local de la correspondiente Oferta de Empleo en el Sexpe, quien realizará la preselección de los candidatos. En la Oferta de Empleo deberá indicarse igualmente si se van a realizar pruebas selectivas y excluyentes.

La fecha límite para formalizar e iniciar las contrataciones será el 31 de diciembre de 2022.

Justificación del estado de ejecución del Programa no más tarde del 31 de enero de 2023.

La duración de los contratos será a criterio municipal, debiendo finalizar todas las contrataciones, en todo caso, no más tarde del 30 de noviembre de 2023.

La fecha límite para realizar el pago material de todos los compromisos será el 31 de diciembre de 2023.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.20.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES CON CARGO AL PROGRAMA “PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2022”.

Se da cuenta de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Cáceres, en relación con el denominado Plan Activa de Cultura 2022, de subvenciones a entidades locales de la provincia para la financiación de actividades Culturales y Deportivas.

De acuerdo con los criterios establecidos en la citada convocatoria, con fecha 27 de diciembre de 2021 se presentó telemáticamente el correspondiente expediente de solicitud de subvención, con el siguiente detalle:

- Importe de la asignación económica máxima recogida en las Bases Reguladoras: 9.250 euros.
- Aportación municipal mínima: 2.750 euros.
- Total gasto a justificar: 12.000 euros.



- * Distribución del gasto: 4.400 euros (dinamización cultural)
- 4.950 euros (programación GUIARTEX)
- 1.650 euros (dinamización deportiva)
- 1.000 euros (actividades Universidad Popular)

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que lo componen, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, decide pasar a tratar un asunto que, debido a la premura del plazo para adoptar el oportuno acuerdo, es considerado urgente y no se encuentra incluido en el Orden del Día:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Diputación Provincial de Cáceres para la aprobación y adhesión del Ayuntamiento de Acehúche al convenio de colaboración promovido desde el Ente Provincial para la prestación del “Servicio de recogida de perros vagabundos”, cuyo texto literal es el siguiente:

“En Cáceres, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS:

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Benito Arias Gregorio, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 30 de diciembre de 2021.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas expuestas a continuación.

EXPONEN:

Primero.- *La existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, evidencia un problema higiénico-sanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes y representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que desde un punto de vista sanitario, según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis; además de este riesgo sanitario, representan una amenaza para la seguridad de las personas o cosas. En el medio rural, a la anterior problemática debemos añadir el perjuicio económico que pueden ocasionar en los casos de ataques a la cabaña ganadera y los animales de renta.*

Segundo.- *El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias municipales, entre otras, la protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública, la participación en la gestión de la atención primaria de la salud y la seguridad en lugares públicos, extremos éstos que, en mayor o menor grado, están relacionados con la existencia de perros sueltos o incontrolados.*

En este mismo sentido, el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, define como competencia propia de los municipios, en las materias o ámbitos institucionales, organizativos o de seguridad pública, la ordenación y gestión en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

De forma más específica, el artículo 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que corresponde a los ayuntamientos “recoger y sacrificar animales de compañía directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales u otras instituciones sin ánimo de lucro”.



Tercero.- El artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura dispone lo siguiente:

"1. Los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

2. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales.

3. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

El apartado 5 de este mismo artículo señala que "la delegación se establecerá mediante Acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de componentes y deberá ser formalizada a través de un convenio con la entidad provincial receptora de la misma, por medio del cual se manifestará la aceptación expresa de la Diputación provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma. El mismo quórum establecido en este apartado será necesario para la modificación o revocación de la delegación, así como para la aceptación, modificación o revocación de las delegaciones a favor de las Diputaciones provinciales".

Cuarto.- Los artículos 31.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a las diputaciones provinciales la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal, asignándoles las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios.

En concreto, la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, es competente en materia de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión". El apartado c) de este mismo artículo define como competencia propia de la Diputación "la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial".

Quinto.- Con el objetivo de dotar de un marco común de actuación a las administraciones públicas, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagró la posibilidad de suscribir acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común.

Sexto.- La Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Acehúche consideran de sumo interés aunar esfuerzos para dar una respuesta adecuada al problema económico-sanitario que supone la existencia de perros abandonados, mediante la organización racional de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, abandonados o cimarrones, con el fin de evitar el riesgo potencial de la existencia incontrolada de estos animales.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.8 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, "El Convenio que se suscriba para hacer efectiva tal delegación, deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Disposiciones normativas que permitan la delegación.
- b) Funciones cuya ejecución se delega.
- c) Medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales que se ponen a disposición por parte de la diputación provincial y, en su caso, por el ayuntamiento.
- d) Valoración del coste del servicio.
- e) Fecha de efectividad de la delegación y plazo de la misma.
- f) Potestades que se delegan y alcance de tal delegación.
- g) Condiciones que, en su caso, puedan establecerse por la administración delegante.
- h) Mecanismos de seguimiento y de coordinación entre las distintas administraciones.
- i) Procedimiento de revocación de la delegación o de denuncia y finalización del convenio de delegación".

Por su parte, el apartado 9 del mismo artículo establece que "atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido".

Octavo.- El Ayuntamiento de Acehúche, en la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2021 ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por la Diputación de Cáceres y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste a través de la Diputación de Cáceres.

Y con base en lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de las competencias para la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo



establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

SEGUNDA.- La Diputación de Cáceres se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento de Acehúche para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo, en los términos de la cláusula siguiente.

El servicio podrá prestarse por la Diputación Provincial de Cáceres a través de cualquiera de las fórmulas admitidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- La Diputación de Cáceres se compromete a la prestación del servicio en los términos siguientes:

- 1.- El Ayuntamiento designará una persona encargada de asistir y acompañar en todo momento las actuaciones del personal del Refugio Provincial de Animales en el término municipal respectivo.
- 2.- El Refugio Provincial de Animales actuará siempre a requerimiento del Ayuntamiento y en las condiciones señaladas, fijando sus rutas en función de las solicitudes formuladas y atendiendo a su grado de urgencia y gravedad.
- 3.- A petición del Ayuntamiento, serán recogidos por el Refugio Provincial de Animales, en el correspondiente término municipal, los perros considerados como "vagabundos", es decir, que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que no tengan dueño conocido ni domicilio, ni estén censados.
 - Que circulen sin ser conducidos por una persona en poblaciones o vías interurbanas.

Asimismo, el Refugio Provincial de Animales recogerá, a solicitud del Ayuntamiento, aquellos perros que hayan sido entregados a este último por sus dueños o poseedores, por incapacidad sobrevenida para su mantenimiento o por motivos humanitarios.

En ningún caso se recogerán animales manifiestamente enfermos para ser tratados o para sacrificio, ya que estas funciones corresponden a los veterinarios colegiados.

- 4.- La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el Refugio Provincial de Animales aplicando técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- 5.- Los perros recogidos serán trasladados al Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca "Haza de la Concepción" en Malpartida de Plasencia (Cáceres), que estará a cargo de personal capacitado y especializado.
- 6.- El Ayuntamiento deberá exponer en su tablón de anuncios los datos de los perros recogidos por el Refugio Provincial de Animales, con el fin de que puedan ser identificados por sus posibles propietarios o poseedores indicando el lugar donde se encuentran albergados.
- 7.- Una vez recogido el perro, el Refugio Provincial de Animales avisará al propietario que figure en la identificación, si existiera ésta, concediéndole un plazo de diez días para rescatarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al propietario.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, el rescate por sus dueños requiere la correspondiente licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso, de acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la referida Ley 50/1999, de 23 de diciembre. En caso de no disponer de la citada licencia, el propietario será informado de los requisitos y actuaciones necesarias para su conformidad, debiendo presentar en el plazo de siete días la copia compulsada de la solicitud de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso. Presentado ese documento, el propietario dispondrá de un plazo máximo de 30 días para su rescate. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el perro pasará a considerarse abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al propietario.

8.- Los perros que no hayan sido recogidos por sus propietarios con arreglo al apartado anterior, quedarán como mínimo durante 20 días a disposición de cualquiera que lo solicite en adopción y se comprometa a regularizar su situación sanitaria y administrativa.

9.- Los perros recogidos sin identificación serán albergados en el Refugio Provincial de Animales por un periodo mínimo de 20 días, transcurridos los cuales el responsable del Refugio Provincial de Animales determinará el procedimiento de actuación, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, el Refugio Provincial de Animales podrá convenir con otras instituciones públicas, así como con asociaciones y sociedades protectoras o con particulares benefactores, la cesión de esos animales, al objeto de propiciar su adopción en entornos adecuados, seguros y responsables.

10.- El Refugio Provincial de Animales podrá aislar a los perros recogidos que, a juicio del técnico facultativo competente, sean sospechosos de enfermedades transmisibles, o existan indicios de ser portadores de las mismas, para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera conveniente o necesario.

CUARTA.- Por la prestación del servicio, la Diputación de Cáceres percibirá del Ayuntamiento los ingresos correspondientes, determinados en atención al número de habitantes, con arreglo a la siguiente tabla:



Nº habitantes	Importe anual
Hasta 100	50,00 €
De 101 a 1.000	238,00 €
De 1.001 a 2.500	703,00 €
De 2.501 a 5.000	1.530,00 €
De 5.001 a 10.000	2.500,00 €
De 10.001 a 20.000	3.000,00 €

Asimismo, la Diputación Provincial de Cáceres podrá percibir por la prestación del servicio objeto del presente convenio cualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente.

QUINTA.- La Diputación de Cáceres dispone, para la prestación del servicio objeto del presente convenio, de las instalaciones del Refugio Provincial de Animales, ubicado en la finca "Haza de la Concepción", en el término municipal de Malpartida de Plasencia. Dichas instalaciones, dimensionadas para una ocupación aproximada de entre cien y ciento cincuenta perros (dependiendo del tamaño), constan de cuarenta y ocho cheniles, de un lazareto independiente para aislar a los animales con enfermedades contagiosas, si ello fuera necesario, así como de un edificio sanitario administrativo para recepción de visitas e inspección veterinaria y realización de curas de animales, además de un área delimitada de juego y esparcimiento de los animales, con cerramiento de malla galvanizada.

Asimismo, la Diputación Provincial proveerá al servicio de la dotación de mobiliario y recursos humanos precisos para su adecuada prestación en cada momento, bien mediante contratación directa o a través de la gestión indirecta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda.

Por lo que se refiere a los costes de prestación del servicio, éste se compone de los bloques que figuran a continuación, cuyos importes se han calculado considerando los siguientes datos:

Conceptos	Unidades
Capacidad máxima de ocupación	153
Capacidad media de ocupación	114,75
Periodo medio de custodia (meses)	24
Rotación media	0,50
Media anual de capturas	76,50

1.- Servicio de captura y recogida de animales: este servicio se presta directamente en la actualidad a través de personal cualificado propio, que será puesto a disposición del Refugio Provincial y coordinado por su dirección.

2.- Servicios veterinarios: la prestación de los servicios veterinarios se realizará por una empresa especializada o por persona física con titulación de veterinario y capacidad legal para ejercer la profesión, disponiendo en todo caso de clínica en un radio máximo de 50 kilómetros con atención de urgencias las 24 horas. Igualmente dispondrá de equipos profesionales de diagnóstico, sistemas de anestesia y todo el equipamiento necesario, incluyendo los medios adecuados para el traslado de los animales que deban ser atendidos de urgencia o intervenidos en sus instalaciones.

3.- Servicio de estancia y custodia de los perros: este servicio consistirá en la recepción de los ingresos de los animales en el Refugio, su custodia, alimentación y cuidados, así como la gestión material de las instalaciones.

La estructura de costes fijos tiene un peso simbólico, siendo relevantes los costes de personal y las materias primas.

4.- Servicio de proyección exterior y sensibilización social: este servicio debe tener su proyección social, contribuyendo a crear una conciencia más solidaria y comprometida con la naturaleza en la sociedad y, especialmente, en los escolares.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Acehúche, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Diputación de Cáceres en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio y, en particular:

- Designar la persona encargada del acompañamiento y asistencia al personal del Refugio Provincial de Animales.
- Proporcionar a la Diputación de Cáceres cuantos documentos sean necesarios o contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes. Esta obligación incluye los datos del registro canino municipal correspondientes a los perros recogidos, de acuerdo con el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Comunicar a la Diputación de Cáceres la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio.
- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cáceres para compensar, a partir del 1 de enero de cada año, la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado (incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado), la Junta de



Extremadura o la propia Diputación Provincial, tenga que realizar a su favor.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de VEINTE (20 años) a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que en su artículo 23.9 establece que "atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido".

OCTAVA.- Si el Ayuntamiento estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio de forma unilateral, deberá indemnizar a la Diputación de Cáceres por los daños y perjuicios ocasionados y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres realizarán un informe técnico-económico que refleje los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al Ayuntamiento, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones.

A la vista de las alegaciones se redactará resolución por la Presidencia de la Diputación de Cáceres sobre la que cabrán los recursos previstos en la legislación vigente y el recurso contencioso-administrativo.

En sentido contrario, la Diputación de Cáceres deberá devolver al Ayuntamiento aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

NOVENA.- La Diputación de Cáceres requerirá al Ayuntamiento la indemnización correspondiente a los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio. A estos efectos, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable el que la Diputación de Cáceres apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando el Ayuntamiento se desvincule de éste. Si una vez suscrito el convenio entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento, e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado un contrato, el Ayuntamiento suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan, según lo establecido en la cláusula novena.

DÉCIMA.- Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, correspondiendo la presidencia de la comisión a la de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue.

Esta comisión tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir. En la comisión se integrará, con voz pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por la Diputación Provincial de Cáceres, que actuará como Secretario.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha ley, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acehúche,

Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez

Fdo.: Benito Arias Gregorio"

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los cinco miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asisten a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos y la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),



ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Acehúche y la Diputación Provincial de Cáceres, para la encomienda del servicio de recogida de perros vagabundos a prestar por el Refugio Provincial de Animales y adquirir el compromiso económico fijado en el mismo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Acehúche, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ruegos ni pregunta alguna que requieran su reseña en el acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

